

INBEST PRIME VII INMUEBLES SOCIMI, S.A.

Calle Velázquez 86D
28006 Madrid

Madrid, 18 de junio de 2024

Inbest Prime VII Inmuebles SOCIMI, S.A. (en adelante "Inbest VII", la "Sociedad" o el "Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

Otra información relevante

La Junta General Ordinaria de accionistas de Inbest Prime VII Inmuebles SOCIMI, S.A., celebrada en primera convocatoria el 18 de junio, adoptó por unanimidad con el voto favorable de la totalidad del capital que concurrió en la Junta, correspondiente al 59,96% del capital suscrito con derecho a voto, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Toma de razón de la dimisión de Chenjia Investments, S.L. como consejero de la Sociedad.

Se acuerda por unanimidad aceptar la dimisión de Chenjia Investments, S.L. como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, presentada por medio de carta de fecha 18 de marzo de 2024, aprobando íntegramente su gestión hasta la fecha y agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Modificación del número de miembros del Consejo de Administración.

Como resultado de la dimisión de Chenjia Investments, S.L. como miembro del Consejo de Administración en virtud del acuerdo anterior, se acuerda, por unanimidad, modificar la estructura del órgano de administración de la Sociedad, de tal forma que, a partir de ahora, la administración de la Sociedad estará encomendada a un Consejo de Administración compuesto por cuatro (4)

INBEST PRIME VII INMUEBLES SOCIMI, S.A.

**Calle Velázquez 86D
28006 Madrid**

miembros.

TERCERO.- Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2023

Se acuerda por unanimidad aprobar las Cuentas Anuales (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2023, de todo lo cual se desprenden unos beneficios de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS (56.802.-€).

A los efectos oportunos, se hace constar que dichas Cuentas Anuales han sido objeto de verificación por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., según informe de fecha 18 de abril de 2024, extendido en 4 folios de papel común.

CUARTO.- Aprobación de la gestión de los consejeros de la Sociedad

Se acuerda por unanimidad aprobar la gestión realizada por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad durante el pasado ejercicio, agradeciendo el interés demostrado en el desempeño de sus funciones.

QUINTO.- Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2023

Puesto que la Sociedad ha incurrido en beneficios, se acuerda por unanimidad la siguiente distribución del resultado:

A dividendos (90% del resultado)	51.122.- Euros
A reserva legal (10% del resultado)	5.680.- Euros

INBEST PRIME VII INMUEBLES SOCIMI, S.A.

**Calle Velázquez 86D
28006 Madrid**

En la medida en que durante el 2023 se ha distribuido en concepto de dividendo a cuenta un importe de 36.000 euros, queda dividendo pendiente de repartir 15.122 euros.

SEXTO. - Dispensa de situación de conflicto de intereses de D. Javier Basagoiti Miranda y de Finmaser Diversificación, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital actualmente vigente, los miembros del Consejo de Administración deben abstenerse de desarrollar actividades por cuenta propia o ajena que entrañen una competencia efectiva sea actual o potencial, con la sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la sociedad. El artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital permite dispensar al consejero de dicha prohibición en el supuesto de que no quepa esperar daño para la sociedad o el que quepa esperar se vea compensado por los beneficios que prevén obtenerse de la dispensa.

D. Javier Basagoiti Miranda (consejero y presidente de la Sociedad) forma actualmente parte del Consejo de Administración de las sociedades denominadas "Inbest GPF Multi Assets Class Prime I SOCIMI, S.A.", "Inbest GPF Multi Assets Class Prime II SOCIMI, S.A.", "Inbest GPF Multi Assets Class Prime III SOCIMI, S.A.", "Inbest GPF Multi Assets Class Prime IV SOCIMI, S.A.", "Inbest GPF Multi Assets Class Prime V SOCIMI, S.A.", "Inbest GPF Multi Assets Class Prime VI SOCIMI, S.A.", "Inbest GPF Multi Assets Class Prime VII SOCIMI, S.A." e "Inbest GPF Multi Assets Class Prime VIII SOCIMI, S.A." (las "**Sociedades Inbest GPF**"), entidades que están comenzando a expandir su ciclo de inversión y que podrían considerarse competidoras directas o indirectas de la Sociedad.

Finmaser Diversificación, S.L. (consejero de la Sociedad) forma actualmente parte del Consejo de Administración de las sociedades denominadas "Inbest GPF Multi Assets Class Prime I SOCIMI, S.A.", "Inbest GPF Multi Assets Class Prime II SOCIMI, S.A.", "Inbest GPF Multi Assets Class Prime III SOCIMI, S.A.", "Inbest GPF Multi Assets Class Prime IV SOCIMI, S.A.", "Inbest GPF Multi Assets Class Prime V SOCIMI, S.A." e "Inbest GPF Multi Assets Class Prime VI SOCIMI, S.A." (las "**Sociedades Inbest**"), entidades que están comenzando a expandir su ciclo de inversión y que podrían considerarse competidoras directas o indirectas de la Sociedad.

INBEST PRIME VII INMUEBLES SOCIMI, S.A.

**Calle Velázquez 86D
28006 Madrid**

Habida cuenta de que el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital hace referencia a competencia "potencial" y que cabría realizar una interpretación amplia de dicho término, para evitar cualquier riesgo de no cumplir con los nuevos términos de la Ley de Sociedades de Capital y, en la medida en que no cabe esperar ningún daño para la Sociedad, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 230 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda dispensar y, por tanto, permitir al miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Javier Basagoiti Miranda el ejercicio de cargos y funciones en las Sociedades Inbest GPF y al miembro del Consejo de Administración Finmaser Diversificación, S.L. el ejercicio e cargos y funciones en las Sociedades Inbest.

SÉPTIMO.- Delegación de facultades

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como a la Secretaria no Consejera, Dña. Ana Granado Lapuente, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario con el objeto de legitimar las firmas de la certificación de este Acta y/o elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; (ii) otorgar los documentos públicos o privados de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

En particular, se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como a la Secretaria no Consejera, Dña. Ana Granado Lapuente, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda depositar las Cuentas Anuales de la Sociedad en el Registro Mercantil, pudiendo incluso aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en esta Acta.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

INBEST PRIME VII INMUEBLES SOCIMI, S.A.

**Calle Velázquez 86D
28006 Madrid**

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Javier Basagoiti Miranda
Presidente del Consejo de Administración